



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00421366- -UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

La convocatoria realizada por la Coordinación de Investigación del Centro de Estudios Avanzados a través de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, para la incorporación de adscriptas/os/xs y de ayudantes-alumnas/os/xs en los Programas de Investigación que actualmente se desarrollan en el mencionado centro; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Investigación del Centro de Estudios Avanzados, aprobado por RHCD-2023-462-E-UNC-DEC#FCS, estipula criterios para la incorporación de adscriptas/os/xs y ayudantes-alumnas/os/xs en los Programas de Investigación aquí radicados;

Que el Reglamento de ayudantía y adscripción a la investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobado por Resolución HCD-2022-273-E-UNC-DEC#FCS, establece que el período de ayudantía tendrá una duración mínima de un año y la adscripción tiene una duración mínima de dos años;

Que la dirección, codirección o coordinación de cada programa han definido los criterios para la selección de candidatas/os/xs, sobre la base de los reglamentos antes referenciados;

Que tras el proceso de evaluación de antecedentes y admisión efectuado por las autoridades mencionadas se determinó que las personas interesadas cumplen los requisitos formales necesarios para ser incorporadas a los equipos de los Programas de Investigación como adscriptas/os/xs o ayudantes alumnas/os/xs.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR  
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar como adscriptas/os/xs de los Programas de Investigación del CEA, por el período de dos años (01/04/2024 - 31/03/2026), a las personas detalladas en el anexo I.

**ARTÍCULO 2º:** Designar como ayudantes-alumnas/os/xs de los Programas de Investigación del CEA, por el período de un año (01/04/2024 - 31/03/2025), a las personas detalladas en el anexo II.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

